

## RESOLUCIÓN ACADEMICA No. 000039

(01 de diciembre de 2025)

**“Por medio de la cual se otorga la distinción académica “Rodrigo Noguera Barreneche” al egresado de la Facultad de Ciencias Jurídicas JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO, por su gran trayectoria profesional y académica.”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,**  
En uso de sus facultades legales y estatutarias.

### CONSIDERANDO:

Mediante sesión ordinaria del Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, realizada el 01 de diciembre de 2025, se aprobó otorgar la distinción académica **Rodrigo Noguera Barreneche** al egresado de la Facultad de Ciencias Jurídicas, **JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO**

El Doctor Jorge Eliecer Fandiño, es **Abogado** egresado de la Universidad del Atlántico, Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Pontificia Bolivariana, Especialista en Tributación de la Universidad Autónoma del Caribe y en Derecho Procesal de la Universidad Simón Bolívar. Posee el título de Magíster en Administración Pública del Instituto Nacional de Administración Pública de España y el de Máster Universitario en Derecho Público de la Universidad de Sevilla (España). Asimismo, adelantó estudios de Doctorado en Problemas Actuales del Derecho Público en la Universidad de Alcalá (España), complementados con su formación judicial especializada en la Escuela Judicial de España.

A lo largo de su destacada trayectoria profesional, el Dr. Jorge Eliecer Fandiño Gallo ha desempeñado con excelencia funciones en la Rama Judicial, accediendo por concurso de méritos a los cargos de Juez Administrativo del Circuito de Barranquilla y Magistrado en los Tribunales Administrativos de Boyacá, Bolívar y Atlántico, en donde actualmente ejerce su labor en la administración de justicia se ha caracterizado por el rigor jurídico, la independencia judicial y su compromiso con la defensa de la legalidad y los intereses del Estado.

Paralelamente, ha desarrollado una sólida carrera académica como docente de pregrado y posgrado en el área del Derecho Administrativo, y como formador de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, contribuyendo al fortalecimiento de las competencias jurídicas y éticas de las nuevas generaciones de profesionales del Derecho.

Es autor de reconocidas obras en el ámbito del Derecho Administrativo y la contratación estatal, entre las que se destacan *Participación Ciudadana en la Administración Pública* (Leyer, 2004), *Régimen Jurídico del Contrato Estatal* (Leyer, 2009), *Modalidades de*

## RESOLUCIÓN ACADEMICA No. 000039

(01 de diciembre de 2025)

**“Por medio de la cual se otorga la distinción académica “Rodrigo Noguera Barreneche” al egresado de la Facultad de Ciencias Jurídicas JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO, por su gran trayectoria profesional y académica.”**

Selección de Contratistas (Leyer, 2012), La Contratación Estatal (Leyer, 2014), y Sentencias de Unificación Contencioso Administrativa (Leyer, 2020), además de múltiples artículos en revistas jurídicas y textos especializados recientes como *La contratación estatal* (Ibañez, 2023) y *Acuerdos Marco de Precios* (Ibañez, 2023).

Su excelencia profesional ha sido reconocida por diversas instituciones nacionales e internacionales. Fue becado por la Agencia Española de Cooperación Internacional y el Instituto Nacional de Administración Pública de España para cursar estudios en dicho país, y recibió la Medalla “José Ignacio de Márquez” en categoría Plata, otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura en 2017, en reconocimiento a su sobresaliente labor como Magistrado del Tribunal Administrativo.

La trayectoria del Dr. Fandiño Gallo refleja un compromiso inquebrantable con la justicia, la investigación jurídica y la formación académica, consolidándolo como un referente en el campo del Derecho Público y Administrativo, y como un ejemplo de integridad y excelencia que honra los valores de la Universidad del Atlántico y de la judicatura colombiana.

El consejo Académico Universitario, en sesión ordinaria presencial realizada el día 01 de diciembre de 2025, concedió la distinción académica “Rodrigo Noguera Barreneche” al egresado JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO, previa aprobación del Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas, otorgado bajo acta N° 023 de sesión ordinaria del 15 de octubre de 2025.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, se encuentra facultado para el otorgamiento de este tipo de distinciones en virtud de lo establecido en la **Resolución Superior No. 000007 del 25 de mayo de 2012**, “Por el cual se crea la distinción Rodrigo Noguera Barreneche”, como el más alto reconocimiento de la Facultad de Ciencias Jurídicas, para resaltar los méritos de los egresados o académicos ilustres que han realizado contribuciones significativas que redunden en un crecimiento notable de la Facultad de Ciencias Jurídicas, y cuya trayectoria profesional los haga merecedores de este reconocimiento”; concretamente en el artículo 2 de dicha resolución que faculta al Consejo Académico previa aprobación del Consejo de Facultad decidir a quién otorgársela.

Finalmente, es deber de la Universidad del Atlántico reconocer y exaltar la labor de los egresados destacados, en armonía con el artículo 8, sobre reconocimientos y estímulos contemplado en el Acuerdo Superior 000008 del 04 de octubre de 2012 “Por el cual se establece la política de egresados de la Universidad del Atlántico”.

**RESOLUCIÓN ACADEMICA No. 000039**

(01 de diciembre de 2025)

**“Por medio de la cual se otorga la distinción académica “Rodrigo Noguera Barreneche” al egresado de la Facultad de Ciencias Jurídicas JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO, por su gran trayectoria profesional y académica.”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar la distinción académica “Rodrigo Noguera Barreneche” al egresado **JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO**, por su dedicación inquebrantable que abarca más de dos décadas dejando una huella imborrable por sus aportes en la formación de abogados en la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Entregar la presente Resolución en nota de estilo al egresado **JORGE FANDIÑO GALLO**, como símbolo de reconocimiento y exaltación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Colombia, a los (01) días del mes de diciembre de 2025



LEYTON BARRIOS TORRES  
Presidente



JOSEFA CASSIANI PEREZ  
Secretaria